



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 152-2012-CR/GRL

Huacho; 23 de agosto del 2012.

VISTO: El pedido de la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Castillo Ochoa, quien solicita se incorpore como punto de agenda en la presente sesión extraordinaria se apruebe ampliar el plazo de presentación de los dictámenes de las Comisiones periodo 2011; pedido al que se aúna el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Palomino García Milla.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido de la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Castillo Ochoa, quien solicita se incorpore como punto de agenda en la presente sesión extraordinaria se apruebe ampliar el plazo de presentación de los dictámenes de las Comisiones periodo 2011; pedido al que se aúna el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Palomino García Milla; con la sustentación de la Consejera Regional por la provincia de Barranca; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo en 60 días hábiles para la presentación de los dictámenes de las Comisiones del periodo 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR el personal suficiente y necesario que permita cumplir con los dictámenes en el plazo establecido.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 152-2012-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO